



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0131- 2021- MDC

Catacaos, 25 de Junio de 2021

VISTO:

La solicitud S/N con Registro de Tramite Documentario N°740 de fecha 17 de Febrero del 2021 presentado por el Sr. **NAHUN ELOY VALVERDE SOSA**, el Informe N°310-2021-MDC-SGRH de fecha 17 de Mayo del 2021, suscrito por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el informe N°0161-2021-MDC-GA de fecha 17 de mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N°000248-2021/MDC.GAJ de fecha 18 de junio del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N°0596-2021-GPyP de fecha 23 de Junio del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, la solicitud S/N con Registro de Tramite Documentario N°740 de fecha 17 de Febrero del 2021 presentado por el Sr. **NAHUN ELOY VALVERDE SOSA**, solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su esposa quien en vida fue la Sra. **MARIA YOLANDA YOVERA RAMIREZ**, fallecida el día 28 de enero del 2021, adjuntando Acta de Defunción de su esposa, así mismo comprobantes de pagos funerarios y de entierro, acreditando y cumpliendo de esta forma el mandato que exige la norma.

Que, el Informe N°310-2021-MDC-SGRH de fecha 17 de mayo del 2021, suscrito por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y estando a lo informado mediante el Informe N°162-2021-MDC-RR-SGRH de fecha 15 de mayo del 2021 emitido por la Responsable de Remuneraciones, alcanza la Liquidación N°031-2021-MDC/D.LEG. N°728 - SGP - subsidio por fallecimiento de familiar directo (esposa) quien en vida fue la Sra. **MARIA YOLANDA YOVERA RAMIREZ**, cuyo importe es de S/7,998.00 (Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 soles).

Que, el informe N°0161-2021-MDC-GA de fecha 17 de mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, solicita emitir opinión legal para determinar si es viable la solicitud de pago por subsidio por fallecimiento de esposa del servidor municipal Sr. **NAHUN ELOY VALVERDE SOSA**, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, el Informe N°000248-2021/MDC.GAJ de fecha 18 de junio del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 24. Señala **"Derechos del trabajador El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador (...)"**

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 938-2008-A del 04 de Noviembre del 2008 se aprueba el Pacto Colectivo entre la Municipalidad de Catacaos y el SITRAMUNC que se acordó mediante el Acta N°05-2008-MDC-SITRAMUNC, acordando que el subsidio por familiar directo del servidor: cónyuge, hijos, padres o hermanos se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres (3) remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos.

El subsidio por gastos de sepelio, será de tres (3) remuneraciones totales, se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

Que, además respecto a la oportunidad de pago es de considerarse que este se deberá efectuar conforme la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** que tenga la entidad; ello considerando lo señalado en D.L N°1440; que deroga el Texto Único Ordenado de la Ley N°28411; Ley General del Sistema de Presupuesto; ha previsto en su Decreto Supremo N°1440 en su Artículo 8°: (...) **" la oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y en sus modificaciones, lo que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados"**

Por tanto, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina; que corresponde dar procedencia a la petición del Servidor Sr. **NAHUN ELOY VALVERDE SOSA**, por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, de acuerdo a la liquidación alcanzada, le aplica recibir la suma de S/7,998.00 (Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 soles); ello en adición a los considerandos expuestos.

Que, el informe N°0596-2021-GPyP de fecha 23 de Junio del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 0561-2021-MDC-SGP de fecha 23 de junio del 2021, Otorga la Disponibilidad Presupuestal a lo solicitado por el servidor Municipal Sr. **NAHUN ELOY VALVERDE SOSA** sobre subsidio por fallecimiento y gastos del sepelio de familiar (esposa) quien en vida fue la Sra. **MARIA YOLANDA YOVERA RAMIREZ**, por la cantidad de S/7,998.00 (Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), dicho gasto será financiando en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados. Así mismo se recomienda que la Gerencia de Administración, quien es el órgano encargado y responsable de la ejecución del gasto, deba tener en cuenta la Disponibilidad presupuestal, Disponibilidad financiera, certificación de crédito presupuestal y lo que señala administrativamente en las leyes vigentes.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°102-2021-MDC-A de fecha 05 de Abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR Y GASTOS DEL SEPELIO presentado por el Obrero Municipal Sr. **NAHUN ELOY VALVERDE SOSA** por el fallecimiento de su esposa de quien en vida fue la Sra. **MARIA YOLANDA YOVERA RAMIREZ**, por el monto de S/7,998.00 (Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), dicho gasto será coberturado en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 938-2008-A de fecha 04 de Noviembre del 2008.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, la presente resolución al recurrente y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital, para las acciones correspondientes de lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. M. Ricardo Vázquez Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

